Rad. 47.001.31.53.001.2020.00158.00

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Cuatro (4) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

En escrito presentado ante la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Magdalena, y el cual correspondió por reparto a este Juzgado, Fredy Parra Flórez acciona contra la ARL Positiva y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, al considerar que se le está vulnerando sus derechos fundamentales a la vida, mínimo vital, vida digna, petición y debido proceso

Por reunir la solicitud de marras los requisitos establecidos en el decreto 2591 de 1991, se ADMITE la presente petición de amparo constitucional, en consecuencia, se dispone:

1. Notifíquese a la ARL Positiva y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, la iniciación del presente trámite, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos que dieron origen a la presente acción.

2. Requiérase al accionante para que aporte los documentos que relacionaron en el acápite que denominaron "*PRUEBAS",* una vez sea notificado de esta decisión.

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA GRACIAS CORONADO